

México, D.F., a 26 de enero de 2015

ING. LÁZARO RÍOS
DIRECTOR GENERAL EDITORIAL
PERIÓDICO REFORMA
P R E S E N T E

Estimado Sr. Director

Me refiero a la nota publicada en la portada de la edición del día de hoy en el periódico que usted dirige, con el encabezado *Avala IFT espionaje a telecom*, en la cual se hacen afirmaciones que deben ser aclaradas, a fin de que sus lectores cuenten con la información precisa.

- Se ignora la versión con la que cuenta el periódico Reforma, ya que la única versión oficial es el “Anteproyecto de Lineamientos de colaboración en materia de Seguridad y Justicia”, publicado para la consulta pública que se realizó del 12 al 27 de noviembre del 2014, en el portal del Instituto.
- El Anteproyecto referido ha sufrido múltiples cambios como resultado de la valoración de las opiniones recibidas durante dicha consulta pública y por los comentarios planteados en distintas reuniones entre este órgano regulador y cámaras empresariales, asociaciones de operadores, concesionarios e instancias de seguridad y procuración de justicia.
- A la fecha no existe una versión final de los Lineamientos en materia de Seguridad y Justicia, toda vez estos deben ser, primeramente, aprobados por el Pleno del Instituto.

- La Ley obliga al Instituto a establecer los lineamientos que deberán adoptarse para que la colaboración a que se refiere la propia ley, sea efectiva y oportuna. El Anteproyecto de lineamientos únicamente prevé los mecanismos técnico-administrativos para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Octavo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- En un ejercicio de transparencia y participación, el 15 de enero de 2015 el Instituto, a través de la Unidad de Política Regulatoria (UPR), convocó a instancias de seguridad y procuración de justicia, así como a los concesionarios a una reunión para darles a conocer el resultado del análisis de esta Unidad sobre los puntos más relevantes identificados tanto en la consulta pública como en las diversas reuniones llevadas a cabo.
- Efectivamente, los regulados solicitan que el Instituto designe a la autoridad facultada para realizar solicitudes de información. Sin embargo, el Instituto no tiene atribuciones para realizar esta designación; el artículo 189 de la Ley establece que los titulares de las instancias de seguridad y procuración de justicia designarán a los servidores públicos encargados de gestionar los requerimientos, mediante acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación. Ello en el entendido de que únicamente las instancias de seguridad y procuración de justicia que cuenten con facultades en las leyes pueden requerir la información prevista en el artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Respecto de la conservación de direcciones IP (fijas y dinámicas), la UPR escuchando a las autoridades a que se refiere el artículo 189, como lo indica la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, considera que la conservación de direcciones IP podrá servir a las autoridades competentes para prevenir, investigar y combatir delitos que utilizan cada vez más medios electrónicos tales como la pornografía infantil y la trata de personas.

- Contrario a lo que señala la nota, el Anteproyecto propone que la dirección IP sea conservada, NO así las actividades realizadas en Internet por el usuario. Es decir, en ningún momento se ha propuesto la conservación de contenidos de Facebook, Twitter o WhatsApp.
- Finalmente, es importante subrayar que el artículo 190 de la Ley establece expresamente que las comunicaciones privadas son inviolables. Exclusivamente la autoridad judicial federal, a petición de la autoridad federal que faculte la ley o del titular del Ministerio Público de la entidad federativa correspondiente, podrá autorizar la intervención de cualquier comunicación privada.

En ejercicio del derecho de réplica, en los términos del artículo 27 de la Ley de Imprenta, solicito a usted la publicación íntegra de esta carta.

A T E N T A M E N T E

MTRO. EDGAR YEMÁN GARCÍA TURINCIO

COORDINADOR GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

